



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del plan parcial del sector de suelo urbanizable SUZ-4AE del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.– Solicitar, con carácter previo a la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 153 del RUCyL y con la Orden FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, los siguientes informes:

- Informe del Centro Directivo en materia de Urbanismo: Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Informe de la Subdelegación del Gobierno.
- Informe de la Diputación Provincial.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios.
- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
- Informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.
- Informe de la Agencia de Protección Civil.

Con la solicitud de informe se adjuntará un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. También se indicará en la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.



Segundo.— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUZ-4 AE del P.G.O.U. de Palencia promovido por el Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con el Art. 52.1 de la LUCyL y Art. 154.1 y 2 del RUCyL.

Tercero.— Se someterá el Plan Parcial, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles, a cuyo efecto se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, tal como establecen los Artículos 52.1 y 2 y 142 de la LUCyL y Artículos 154, 155 y 432 del RUCyL.

Cuarto.— Simultáneamente al trámite de información pública, y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se someterá el Plan Parcial, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Agencia de Protección Civil y Emergencias.
- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados (Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental).
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
- Diputación Provincial de Palencia.
- Servicio Territorial de Movilidad y transformación Digital de Palencia.
- Ecologistas en Acción.

Quinto.— Conforme a lo previsto en los Artículos 53 de la LUCyL y 156 del RUCyL, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del RUCyL, en todo el ámbito territorial afectado por el Plan Parcial. La suspensión no afecta a las solicitudes previstas en el punto 3º a y b) del citado artículo 156.

El acuerdo de aprobación inicial se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con arreglo a lo previsto en el artículo 156.4 del Reglamento.

Comenzará la suspensión, al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SUZ-4 AE del P.G.O.U. de Palencia y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante un año.»



De conformidad con el acuerdo adoptado, se somete a información pública el instrumento de planeamiento urbanístico relativo al Plan Parcial SUZ-4AE del PGOU de Palencia, por término de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Palencia, a fin de que por los interesados se puedan formular en dicho plazo, las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos y que podrán presentarse en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Palencia, C/ Mayor, n.º 7, planta baja o través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

El documento podrá ser consultado en la página Web del Ayuntamiento de Palencia a través del siguiente enlace;

<https://www.aytopalencia.es/area/urbanismo-e-infraestructura/documentos-en-tramite>.

El acuerdo adoptado es un acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, y frente al mismo, no cabe interponer recurso alguno.

Palencia, 30 de abril de 2025.

*El Concejal de Urbanismo,
Fdo.: ÁLVARO BILBAO TORRES*